MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 0 8 ABR 2012

VISTO: El Expediente S01:0002340/11-Decano Facultad de Arte y Diseño Ing. Jorge Senn - S/Situación docentes interinos (Ordenanza N° 053/11 Articulo 5°), y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Nota obrante a fs. 1, el mencionado Decano, puso a consideración del Consejo Superior la situación de los docentes que desde hace tiempo revistan en un cargo interino por el cual acumulan hasta cincuenta (50) horas semanales de labor académica en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, por lo cual, a la luz de la nueva Ordenanza N° 053/11 se encontrarían en incompatibilidad.

QUE, atento a la finalización de las designaciones en el mes de diciembre de 2011, se efectuó la propuesta de establecer para tal supuesto una excepción a la aplicación del Artículo 5° de la Ordenanza N° 053/11, otorgando un plazo no mayor a doce (12) meses para que las Unidades Académicas regularicen la situación.

QUE, mediante Despacho de la Comisión de interpretación y Reglamento N° 068/11 aprobado en la 6° Sesión Ordinaria/11 se autorizó al Señor Rector a dictar una Resolución Ad - Referéndum del Consejo Superior de la U.Na.M en los términos propuestos.

QUE, en consecuencia se dicta la Resolución Rectoral Nº 1582 de fecha 5 de Diciembre de 2011, que establece: *"Establecer que las Unidades Académicas tendrán un plazo de doce (12) meses para regularizar la situación de los docentes que revistan a la fecha en un cargo interino por el cual acumulen hasta cincuenta (50) horas semanales de labor académica, en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, exceptuando a los mismos de la aplicación del Artículo 5º de la Ordenanza N° 053/11. Como asimismo que los docentes que se encuentren a la fecha en la situación descripta, en caso de ser regularizada su situación, quedan exceptuados de la aplicación del referido Artículo y que vencido el término previsto, fenece la excepción prevista".*

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se ha expedido sobre el particular a través del Despacho Nº 004/12, obrante a fs. 7, sugiriendo: "*Ratificar la Resolución Rectoral 1582 del 05 de Diciembre de 2012".*

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 1ª Sesión Ordinaria/12 del Consejo Superior, efectuada el día 28 de Marzo de 2012.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- RATIFICAR la Resolución Rectoral 1582 del 05 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 017-12

haa

MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. ETAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 5 DIC 2011

VISTO: El "Expte. **S01:002340/11-DECANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO ING. JORGE SENN S/SITUACION DOCENTES INTERINOS (ORDENANZA Nº 053/11 ARTICULO 5º)**"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Nota obrante a Fs. 1, el Decano de la Facultad de Artes, Prof. Jorge SENN, puso a consideración del Consejo Superior la situación de los docentes que desde hace tiempo revistan en un cargo interino por el cual acumulan hasta 50 horas semanales de labor académica en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, por lo cual, a la luz de la nueva Ordenanza C.S. Nº 053/11 se encontrarían en incompatibilidad.-

QUE, atento que las designaciones están por finalizar, se efectuó la propuesta de establecer para tal supuesto una excepción a la aplicación del Art. 5° de la Ordenanza C.S. Nº 053/11, otorgando un plazo no mayor a 12 meses para que las Unidades Académicas regularicen la situación.-

QUE, mediante Despacho de la Comisión de interpretación y Reglamento Nº 06/11 aprobado en la 6° Sesión Ordinaria/11 se autorizó al Sr. Rector a dictar una Resolución *Ad-Referendum* del Consejo Superior de la UNaM en los términos propuestos.-

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E
(Ad- Referendum del Consejo Superior)

ARTICULO 1º: ESTABLECER que las Unidades Académicas tendrán un plazo de doce (12) meses para regularizar la situación de los docentes que revistan a la fecha en un cargo interino por el cual acumulen hasta cincuenta (50) horas semanales de labor académica, en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, exceptuando a los mismos de la aplicación del Art. 5 de la Ord. C.S. Nº 053/11.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que los docentes que se encuentren a la fecha en la situación descripta en el artículo anterior, en caso de ser regularizada su situación, quedan exceptuados de la aplicación del Art. 5 de la Ord. C.S. Nº 053/11.-

ARTICULO 3º: ESTABLECER que vencido el término previsto en el artículo primero, fenece la excepción prevista en la presente.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR y Cumplido. ARCHIVAR

RESOLUCIÓN Nº 1582

Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA CRISTINA SANCHEZ
Directora General de Aplicaciones Administrativas
Secretaría General de Economía y Finanzas
Universidad Nacional de Misiones